



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 07 FEB 2022

PROCESO RESTITUCIÓN RAD. 2018-0390

Prevé el artículo 175 del Código General del Proceso que *“Las partes podrán desistir de las pruebas no practicadas que hubieren solicitado”*, y comoquiera que la mandataria judicial de la parte aquí demandada depreca *“desistimiento expreso sobre el dictamen pericial solicitado (...) decretado en audiencia inicial del pasado 15 de octubre de 2021”*, en su comunicación que radicó en el correo institucional de este Juzgado el 16 de noviembre de 2021 -impresa y agregada a folios 304 a 305 de la presente encuadernación-, el Despacho, con apego a la normativa ya citada, tiene por desistida dicha prueba.

Así las cosas, conviene entonces continuar con la etapa procesal que este juicio merece, para lo cual se señalará aquí fecha y hora con el fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, en la que se recibirán los testimonios de **Anexi Joana González Romero, Nayibe Castañeda y Henry Alfonso López Castillo**, los que fueron decretados en la audiencia inicial que se adelantó el pasado 15 de octubre de 2021 -ver acta a folio 298-.

Se fija la hora de las 8:30 am del día 23 del mes de febrero del año 2022, con el fin de llevar a cabo la audiencia en cuestión.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>19</u> hoy <u>08 FEB 2022</u>  PABLO ALBERTO FELLO LARA Secretario</p>
